ACTA PRORROGA N° 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2122 DE 14 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y MUNICIPIO DE PIEDRAS

CONTRATO No.	**2122**	**Fecha:**	**14 DE JUNIO DE 2023**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**MUNICIPIO DE PIEDRAS**		
Identificación:	**NIT 800.100.136-4**		
Representante legal:	**JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ**		
Identificación:	**CC. 79.882.952**		
Proceso No	**CD-2023-CONV-2126**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN** DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS,** Identificada con No c.c. 65.751.941 en calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat designada a través del Decreto Nº. **0169,** del 09 de Febrero de 2023, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra **MUNICIPIO DE PIEDRAS,** identificada con la **NIT 800.100.136-4**, quien denominara **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA PRORROGA N° 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2122 DE 14 DE JUNIO DE 2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO" DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Justificación:	Se realiza la solicitud de prórroga. **JUSTIFICACION TECNICA** Que la Entidad suscribió Convenio Interadministrativo No. 2122 DE 14 DE JUNIO DE 2023, con la Gobernación del Tolima ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.10878207, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS EN EL MARCO DEL PROYECTO" DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; por valor de $268.824.000 distribuidos en aportes por parte de la Gobernación del Tolima por valor de $79.074.000, y la suma de $189.750.000 por parte del Municipio de Piedras representados en Bienes y Servicios; con un plazo estimado para la ejecución de 110 días, contados a partir de la suscripción del

	Acta de Inicio, la cual se llevó a cabo el 24 de Julio de 2023, teniendo como fecha de terminación el 10 de Noviembre de 2023. Que, con base en el Convenio 2122 de 2023, el Municipio adelantó Proceso De Selección Abreviada No. 010 de 2023, contrato suscrito el 8 de septiembre de 2023, acta de inicio el 11 de septiembre de 2023, con 69 días de ejecución, el cual culmina el 18 de noviembre de 2023. A la fecha conforme la forma de pago convenida, se realizó por parte de la Gobernación del Tolima el desembolso anticipado por el 50% del valor del aporte del Cooperante. Teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos ejecutando el 60% del Contrato producto del Convenio, lo que genera necesidad de tiempos adicionales no previstos para lograr su plena y correcta ejecución. Razón por la cual, solicito con todo respeto se sirvan conceder prorroga al CONVENIO 2122 DEL 14 DE JUNIO DE 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023, con el fin de lograr dar cumplimiento a lo acordado. **JUSTIFICACION LEGAL** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y cláusula 15 del Convenio No. 2122 de 14 de junio de 2023, suscrito con el Municipio de Piedras – Tolima que al respecto establece que las modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada, caducidad: de acuerdo a lo establecido en el Decreto departamental, deberá ser tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Modificatoria:	De acuerdo a la justificación anteriormente descrita, se requiere realizar la presente Acta Modificatoria en el siguiente término: **CLAUSULA 2) PLAZO:** El departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO, más solicitud de prórroga No 1 por veinte (20) días para un plazo total de ejecución del contrato de Ciento treinta (130) días calendario
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las Partes: COOPERANTE y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de Aprobación, en la plataforma del SECOP II.A) ampliación de las garantías.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas ycondiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Maria F Montoya. Dirección de Contratación**.**	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	